Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO

Y don

Se señala cien ducados al señor al don P.º pacheco

y Señores en la forma sig.te
El S.r D. fran.co thomas reg.r señalo de salario
al d(ic)ho señor D. Pedro Pacheco cien ducados por
cada mes del tiempo que a de asistir [illegible]
en la corte a lo que por esta ciudad se le ordenare
se buelva en que se comprehende el camino de yda
y buelta
El S.r D. Diego [illegible] reg.r como el señor don
fran.co thomas.
El S.r D. thomas galtero reg.r dixo señalaba al d(ic)ho
señor D. Pedro Pacheco mill mrs. en cada un dia
del tiempo que se ocupare de lo que en la corte en los
negocios desta ciudad se le encomendaren [illegible] el camino de
yda y buelta
El señor D. Juan [illegible] reg.r como el S.r Don
thomas galtero
El S.r D. Melchor de [illegible] reg.r como el señor
D. fran.co thomas
El S.r D. Balthasar Espin reg.r como el S. Don
fran.co thomas
El S.r D. Martin de Zavardona reg.r como el señor don
thomas galtero
El S.r D. fran.co Berastegui reg.r dixo que [illegible]
quanto esta despachada provision [illegible]
[illegible] de Castilla en que se manda que no se libre
[illegible] hasta [illegible] d(ic)ho S.r D. Pedro Pacheco [illegible]
ninguna [illegible] que si se libraren [illegible]
[illegible] que lo libren por tanto [illegible]